

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3505

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Octubre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2002

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.945/92, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se han incorporado antecedentes relacionados con la situación de los inmuebles individualizados como parcela 1 y 2 de la manzana N° 46 de la localidad de Gobernador Gregores - Departamento 5°, Río Chico, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en las matrículas N° 339 y 340;

Que a fojas 493 obra agregado Convenio de Cesión de derechos y acciones de fecha 26 de Junio de 1985, mediante el cual el Banco Provincia de Santa Cruz cede al Consejo Agrario Provincial, los inmuebles individualizados como Parcela 1 y 2 de la manzana N° 46 de la localidad de Gobernador Gregores - Departamento 5°, Río Chico;

Que mediante Decreto Provincial N° 3284 de fecha 30 de Diciembre de 1992, se reconoció con carácter cancelatorio las deudas que el Estado Provincial tenía con el Banco de la Provincia de Santa Cruz, quedando comprendida en la verificación realizada el precio del inmueble descrito en la cesión;

Que el Consejo Agrario Provincial se encuentra en posesión de los citados inmuebles, siendo necesario realizar la Escritura Pública de Transmisión de Dominio a los fines de regularizar la situación registral de los mismos;

Que es la Unidad de Control de Gestión de la Cartera Residual, el Organismo a quien corresponde realizar los trámites Administrativos y Registrales tendiente a efectivizar la cesión;

Que el presente trámite se realiza entre Organismos Públicos, atendiendo el destino específico del Consejo Agrario Provincial, siendo conveniente inscribirlo a nombre del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz con destino al Consejo Agrario Provincial en los términos de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que el Ex - Banco Provincia de Santa Cruz obtuvo la titularidad de los inmuebles cedidos por Dación en pago por deudas constituidas mediante Escritura N° 166 de fecha 11 de Julio de 1988, pasada ante la Escribana Lidia Esther LOPEZ DONA, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo las Matrículas Nros. 339 y 340;

Por ello y atento al Dictamen N° 096/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 654;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ORDENASE, a la Unidad de Control

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

de Gestión de la Cartera Residual, la Inscripción del inmueble individualizado como Parcela 1 y 2 de la manzana N° 46 de la localidad de Gobernador Gregores, los cuales se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, bajo las Matrículas Nros. 339 y 340 - Departamento 5°, Río Chico, a favor del Ministerio de Economía y Obras Públicas - Consejo Agrario Provincial.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE, a la Unidad de Control de Gestión de la Cartera Residual a efectuar los actos administrativos tendiente a efectivizar la transferencia del bien.-

Artículo 3°.- La Escribanía Mayor de Gobierno realizará los trámites administrativos necesarios, a fin de dar cumplimiento a los Artículos anteriores para su registración.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Consejo Agrario Provincial) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 2004

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente SPSE-N° 44.190/00, elevado por Servicios Públicos Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Acta Acuerdo suscripta con fecha 29 de Junio del año 2001, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera C.P. Juan Manuel CAMPILLO, "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial y Ministerio de Economía y Obras Públicas y Servicios Públicos Sociedad del Estado, representada por su Presidente Ingeniero Luis Miguel BAR-

LETTA, "Ad-Referéndum" del Honorable Directorio;

Que el referido Acta Acuerdo se suscribe con el objeto de procurar el saneamiento de la situación financiera entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y Servicios Públicos Sociedad del Estado;

Que asimismo se acuerda la determinación y la cancelación de débitos y créditos recíprocos, detallados en las distintas cláusulas insertas en el mismo;

Que el mencionado Acta fue ratificada por Resolución SP N° 189/02;

Por ello y atento al Dictamen 205/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 226;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 29 de Junio del año 2001, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera C.P. Juan Manuel CAMPILLO, "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Economía y Obras Públicas y Servicios Públicos Sociedad del Estado, representada por su Presidente Ingeniero Luis Miguel BARLETTA, "Ad-Referéndum" del Honorable Directorio de la Sociedad, con el objeto de procurar el saneamiento de la situación financiera entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y Servicios Públicos Sociedad del Estado, acordándose a través de la misma, la determinación y la cancelación de débitos y créditos recíprocos y que consta de nueve (9) fojas útiles que agregadas como ANEXO I, forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Programación y Evaluación Financiera) y a Servicios Públicos Sociedad del Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

ACTA ACUERDO
COMPENSACION DE ACREENCIAS
ENTRE ORGANISMOS

En la ciudad de Río Gallegos a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil uno, reunidos en sede del MINISTERIO, sito en Avenida Roca 690, primer piso se reúnen el Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera CP Juan Manuel CAMPILLO

LLO y el Presidente de S.P.S.E. Ing. Luis Miguel BARLETTA, los cuales acuerdan los siguientes puntos a aplicar:

PRIMERO: EL MINISTERIO reconoce créditos a favor de S.P.S.E. los montos que a continuación se detallan:

1. Importes recibidos por transferencias de fondos	\$ 24.915.000,00
2. Saldo a favor de S.P.S.E. Decreto Pcial. 1643/2000	\$ 196.530,23
3. Saldo a favor de S.P.S.E. Decreto Pcial. 1042/1999	\$ 3.702.983,91
4. 20% Aporte Pcial. Obras E.N.O.H. S.A.	\$ 1.691.677,61
	\$ 30.506.191,75

SEGUNDO: S.P.S.E. reconoce créditos a favor del Estado Provincial, en distintos organismos por los montos que a continuación se detallan:

MINISTERIO:

1. Facturación Consumos Y.P.F. hasta 11/06/01	\$ 14.398.523,50
2. Cuotas Préstamos BID	\$ 1.441.956,78
3. 50% Fondos Libres del FEDEI	\$ 1.408.083,97
TOTAL	\$ 17.248.564,25

OTROS ORGANISMOS:

Caja de Previsión Social Mayo/01 y 1ra. SAC	\$ 5.496.925,25
Caja de Servicios Sociales Mayo/01 y 1ra. SAC	\$ 2.644.431,89
ISPRO CRED SEGUROS	\$ 85.149,81
ISPRO SEGUROS	\$ 127.820,34
ISPRO SEGUROS AUTOMATICOS	\$ 81.740,25

TOTAL \$ 8.436.067,54

Total de créditos a favor del Estado \$ 25.684.631,79

TERCERO: Determinar que de acuerdo a los saldos surgidos de los puntos precedentes, surge un saldo a favor de S.P.S.E., de \$ 4.821.559,96 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100), el cual será aplicado de común acuerdo por las partes.

CUARTO: Establecer que los montos adeudados a otros Organismos Oficiales del Estado Provincial, que por este acto se transfieren en cabeza del MINISTERIO, serán cancelados por este último de acuerdo con la programación que oportunamente se establezca.

QUINTO: El presente acuerdo será ratificado por el Directorio de S.P.S.E., y por Decreto del Poder Ejecutivo, encomendándose a los responsables firmantes de cada entidad elaborar los trámites administrativos a tal efecto.

SEXTO: Los responsables intervinientes prestan conformidad a los puntos anteriores, firmando tres ejemplares de la presente a un solo efecto y de un mismo tenor.

DECRETO N° 2015

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.851/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00);

Que en el transcurso del mes de Agosto del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 359.609,00);

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Agosto del año 2002;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 359.609,00), para el transcurso del mes de Agosto del año 2002, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2016

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.028/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Acuerdo suscrito con fecha 30 de Abril del año 2002, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS y el Banco Santa Cruz S.A. representado por los señores Claudio Adolfo CANEPA e Ignacio Cruz MORAN, relacionado con los montos en concepto de retribuciones del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Acuerdo suscrito con fecha 30 de Abril del año 2002, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS y el Banco Santa Cruz

S.A. representado por los señores Claudio Adolfo CANEPA e Ignacio Cruz MORAN, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia de la presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Gallegos, a los 30 días del mes de Abril de 2002, entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Sr. Waldo Farias, D.N.I. N° 12.745.011, en adelante la PROVINCIA, por una parte, y por la otra el Banco de Santa Cruz S.A., representado por los Sres. Claudio Adolfo Canepe, D.N.I. N° 13.302.401 e Ignacio Cruz Moran, D.N.I. N° 21.763.012, en adelante EL BANCO, acuerdan celebrar el presente convenio con relación a los montos en concepto de retribuciones del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera suscriptos entre las partes con fecha 23 de Octubre de 1998.

PRIMERO: Que de común acuerdo las partes en función a la situación económica imperante en el país, y acorde a las cláusulas de revisión del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera vigente entre las partes, establecen para los meses de enero a mayo, ambos inclusive, del corriente año, los importes que se detallan a continuación:

(a) Para el Convenio de Vinculación las partes acuerdan establecer como suma fija, única y mensual a que hace alusión la cláusula SEPTIMA de dicho convenio, la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 477.000) según el siguiente detalle:

* Servicios agravados con IVA: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 339.500) con más el Impuesto al Valor Agregado o el que lo sustituya.

* Servicios no gravados con IVA: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 137.500)

(b) Para el Contrato de Administración de Cartera las partes acuerdan establecer el importe a que hace alusión la cláusula OCTAVA de dicho contrato, en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) con más el Impuesto al Valor Agregado o el que lo sustituya.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el plazo de duración del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera y las demás cláusulas de los mismos permanecen inalterables siendo las mismas de plena aplicación y validez.

TERCERO: Las partes asumen el compromiso de establecer en la primer quincena de mes de junio próximo los montos que registrarán para ambos convenios a partir del mes de junio de 2002 inclusive.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1996

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.089/02.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de PESOS

SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 796,00) a favor de la *Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado* en la persona de su Vicepresidente señor Fernando **MARQUEZ** de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demandará la adquisición de dos (2) pasajes vía aérea, comprendidos entre los tramos BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES, para trasladar al Doctor Carlos **CHEVALIER** y a la Licenciada Silvia **ROCA**, quienes contribuirán con sus conocimientos en el abordaje de la temática de los discapacitados en sus diferentes problemáticas en el *Congreso sobre Integración* que esa Institución llevará a cabo conjuntamente con la Fundación Andina entre los días 8 al 11 de Agosto del año 2002 en el Colegio República de Guatemala de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado, en la persona de su Vicepresidente, señor Fernando **MARQUEZ** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1997

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente JP-N° 758.693/00.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.304,36)**, correspondiente al beneficio de Variabilidad de Vivienda previsto en el Artículo 31° - Inciso b) de la Ley N° 1327, por el período comprendido entre el día 22 de Enero de 2000 y hasta el 30 de Junio de 2000.-

AFFECTAR, el gasto que ocasionará el presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Personal Seguridad/Adicionales, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia a favor del Oficial Ayudante Manuel Alejandro **ROBLES**, la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.304,36)**.-

DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-
Expediente JP-N° 757.776/00.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON DOCE CENTAVOS**

(\$ 6.690,12) correspondiente al beneficio de Variabilidad de Vivienda previsto en el Artículo 31° - Inciso b) de la Ley N° 1327, por el período comprendido entre el día 26 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Personal Seguridad/Adicionales, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor del Oficial Inspector de Policía Sebastián Ismael **SGARZINI**, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1999

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 07 de Agosto de 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2000

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.854/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en los Puestos Sanitarios que se discriminan, a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan:

* Raúl José **KUHNLE** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.606), para cumplir funciones como Chofer en el Puesto Sanitario Jaramillo, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, en la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.926,70)** de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y cuya Contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 228.748-01.-

* Horacio Daniel **NEIRA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 25.657.297), para cumplir funciones como Chofer en el Puesto Sanitario de Koluel Kaike, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, en la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.444,74)**, de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, y cuya Contratación inicial se tramita por Expediente N° 217.228-MAS-98.-

* Carina Verónica **MARTIN** (D.N.I. N° 23.897.794), para cumplir funciones como Médica en el Puesto Sanitario de Fitz Roy, en base a la Categoría 19 -

Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 12.545,23)**, de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial; modificado por Decreto N° 2349/01 y atento los términos del Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 224.306-MAS-00.-

* Pedro Alberto **CORREGIDOR** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.009.020), para cumplir funciones como Enfermero en el Puesto Sanitario Jaramillo, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS ONCE MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.107,58)** de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial; modificado por Decreto N° 2349/01 y atento los términos del Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramita por Expediente N° 227.807-MAS-01.-

* Elena Cristina **RASGIDO** (D.N.I. N° 22.537.831), para cumplir funciones como Auxiliar en Enfermería en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.951,53)** de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial; modificado por Decreto N° 2349/01 y atento los términos del Decreto N° 2163/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 223.565-MAS-00.-

* Evelyn Astrid **SEGUEL MALDONADO** (D.N.I. N° 18.786.968) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.127,58)** de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial; modificado por Decreto N° 2349/01 y atento los términos del Decreto N° 2163/99 cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 216.957-MAS-98.-

* Ernesto Vicente **BARRIOS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.256.662) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de El Chaltén, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 7.186,23)** de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial; modificado por Decreto N° 2349/01 y atento los términos del Decreto N° 2163/99 cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 216.352-MAS-98.-

* Elena del Carmen **MALDONADO** (D.N.I. N° 17.185.021) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Fitz Roy, en base

a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.010,18) de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento los términos del Decreto N° 2163/99 cuya contratación inicial se tramita por Expediente N° 217.227-MAS-98.-

* María del Carmen CAPUTTI (D.N.I. N° 10.271.852) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Koluel Kaike, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.679,53) de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento los términos del Decreto N° 2163/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 214.019-MAS-98.-

* Rosario Elena STAUT (D.N.I. N° 12.777.872) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario La Esperanza, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.127,58) de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento los términos del Decreto N° 2163/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente N° 216.959-MAS-98.-

* Silvia Adela PASTRANA (D.N.I. N° 14.111.439) para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Puesto Sanitario Lago Posadas, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.301,77), de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento los términos del Decreto N° 2163/99, cuya contratación inicial se tramita por Expediente N° 216.956-MAS-98.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 85.317,65) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2001

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.274/02.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en el cargo de Directora General de Familia dependiente de la Dirección de Protección Social de la Subsecretaría de Acción Social, a la señora María Teresa OYARZO (L.C. N° 6.550.505), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la señora OYARZO retendrá, mientras permanezca en ejercicio del cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 15, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia.-

DECRETO N° 2003

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente CPE-N° 603.517/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña Dominga Ramona CARABAJAL (L.C. N° 3.242.090) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2005

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.502/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Pablo Marcelo CAÑAS (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.562.225), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.795,72) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2006

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente CPE-N° 603.546/02.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Agosto de 2002, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, doña Florinda ROCHA (D.N.I. N° 17.185.229) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente CPE-N° 603.589/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Setiembre de 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, doña Rosa Elena ALANIS (L.C. N° 3.278.028) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

DECRETO N° 2008

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 224.116/00.-

ACEPTASE, a partir del día 03 de Julio de 2002, la renuncia al cargo de Jefe de Servicio Medicina del Trabajo del Hospital Regional de Río Gallegos, presentada por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctora Alicia del Tránsito BRANDAN (D.N.I. N° 11.239.161), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, quien fuera designada mediante Decreto N° 1002/00.-

AGRADECESE, la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la doctora BRANDAN, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2009

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.070/02.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 16 de Abril de 2002, a la ex-agente Ana Gabriela LEMOS (D.N.I. N° 16.477.973) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, quien hasta esa fecha se encontraba en uso de Licencia Extraordinaria sin Goce de haberes por Cargo u Horas Cátedra, concedida mediante Resolución Ministerial N° 2406/92.-

DECRETO N° 2010

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.800/02.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 20 de Julio de 2002, al agente de Planta Permanente, don Antonio BORDA (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.275.594) quien revistaba en la Jerarquía de Auxiliar del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario N° 18/75, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2011

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente MEOP-N° 404.517/02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Agosto de 2002, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, una (1) Categoría

23 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Agosto de 2002, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema Computación de Datos - Categoría 23, doña Silvana Rita **MARTINICH** (D.N.I. N° 20.142.553), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo.-

DECRETO N° 2012

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS- N° 203.324/02.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Agosto de 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, la designación de la señora Patricia Inés **ARANDA** (D.N.I. N° 14.798.350) en el cargo de Jefa de División Movilidad dependiente de la Dirección Automotores, dispuesta mediante Decreto N° 742/98.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Agosto de 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefa de División Cajeros, dependiente del Departamento Recaudaciones y Pagos de la Dirección de Tesorería del Hospital Regional de Río Gallegos, a la señora Patricia Inés **ARANDA** (D.N.I. N° 14.798.350) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16) según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido; no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2013

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente MG-N° 567.202/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel Jesús **HIDALGO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.504) quien cumplirá funciones como Químico en el ámbito de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única remuneración mensual la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 546,51) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 666,51) más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en

los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2014

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.846/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Asociación de Escuelas de Santa Cruz de Karate Do Shotokan, en la persona del Encargado Técnico Provincial, Profesor Jorge Oscar **FURRIOL**, para afrontar los gastos de pasajes y estadía del representante de la Provincia de Santa Cruz en la mencionada disciplina, quienes fueron preseleccionados y que participarán en una Selección Final en Capital Federal, para así poder acceder a representar a nuestro país en el 1° Encuentro Sudamericano a realizarse en Chile el 28 y 29 de Setiembre del año 2002, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación de Escuelas de Santa Cruz de Karate Do Shotokan, en la persona del Encargado Técnico Provincial, Profesor Jorge Oscar **FURRIOL**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2017

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-
Expediente JP-N° 759.745/00.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 815,77) correspondiente al beneficio de Variabilidad de Vivienda, previsto en el Artículo 31° Inciso b) de la Ley N° 1327, por el período comprendido entre el día 6 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2000, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

AFFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Personal de Seguridad/Adicionales, del Ejercicio 2002.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a

favor del Cabo Primero de Policía Nelson Fabián **HINDING**, la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 815,77).-

DECRETO N° 2018

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-
Expediente CPE-N° 602.662/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389,45) en concepto de pago de reconocimiento de servicios a favor de la docente Sandra Edith **TIECHER** (D.N.I. N° 17.511.623).-

ABONESE la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 286,42) a favor de la docente Sandra Edith **TIECHER** (D.N.I. N° 17.511.623).-

AFFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2019

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-
Expediente CPE-N° 601.167/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.933,82) en concepto de pago de Trabajos Adicionales de Obras realizadas en los Colegios Secundarios Provinciales Nros. 10 y 19 de esta ciudad.-

ABONESE la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.933,82) a favor de la Empresa Alfredo **DE LA TORRE**.-

AFFECTASE el gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2020

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-
Expediente JP-N° 763.810/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 23 de Julio del 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Marcelo Andrés **MENDEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.799.592), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2021

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-
Expediente JP-N° 763.796/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Juan Carlos SOTOMAYOR (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.713).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 112
PROYECTO N° 267/02
SANCIONADO 26-09-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Séptima Etapa del Circuito de Tenis en Silla de Ruedas "AATA-TOUR 2002", a realizarse los días 18, 19 y 20 de Octubre del presente año en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidente del Río Gallegos Tenis Club, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 112/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 113
PROYECTO N° 278/02
SANCIONADO 26-09-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Cultura, Ciencia y Técnica, declare Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de Santa Cruz, al vagón de pasajeros de segunda clase P-111, originario del Ferrocarril Andino, afectado al servicio ordinario del ramal ferroviario Puerto Deseado - Las Heras.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Cultura, Ciencia y Técnica de la Provincia despliegue las acciones tendientes al efectivo recupero de este bien de interés provincial.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, Comisiones de Fomento y Poderes Ejecutivo y Legislativo de los Municipios, por donde pasa el ramal ferroviario dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 113/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 114
PROYECTO N° 272/02
SANCIONADO 26-09-02.

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a Servicios Públicos Sociedad del Estado realice las obras correspondientes para resolver, en forma definitiva, la provisión de agua potable para la localidad de Río Turbio.

Artículo 2°.- REQUERIR del mismo organismo provincial tome en cuenta, para la realización de las obras precedentemente expuestas, la propuesta de construcción de un nuevo dique de las cuencas del Río Turbio y afluentes aledaños al Yacimiento Río Turbio, tal cual se expresa en Declaración Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Turbio N° 11/94.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Gerencia Distrito Río Turbio de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Concejo Agrario Provincial, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Río Turbio, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 114/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 115
PROYECTO N° 273/02
SANCIONADO 26-09-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Feria de las Naciones, organizada mancomunadamente por la Comisión "MATRIA", el Centro de Jubilados y Pensionados de Río Turbio y los Municipios de Río Turbio y 28 de Noviembre, la cual se llevará a cabo en la localidad de Río Turbio.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la institucionalización de dicha actividad incluyéndola en el calendario Anual Cultural y Turístico Provincial, a partir del presente año y sucesivos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, Comisión "MATRIA", Centro de Jubilados y Pensionados de Río Turbio, dése al Boletín

Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 115/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 116
PROYECTO N° 275/02
SANCIONADO 26-09-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las Jornadas de Paz y Dignidad "Patagonia 2002", a desarrollarse en nuestra provincia entre los días 04 al 11 de Octubre del presente año.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Coordinadora Argentina de Jornadas de Paz y Dignidad, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 116/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 117
PROYECTO N° 264/02
SANCIONADO 26-09-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Primera Jornada de Ceremonial aplicado a la Hotelería y el Turismo, a realizarse el día 04 de Octubre del presente año en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Biblioteca Popular Alberto "Kunfi" Quirós, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 117/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 118
PROYECTO N° 351/02
SANCIONADO 26-09-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER, en el ámbito de esta Legislatura el Bloque Parlamentario UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO, integrado por los Diputados Provinciales Diego Alejandro Bordón, Carlos Omar Fernández y Héctor Horacio Di Tulio.-

Artículo 2°.- La presente no ocasionará gasto alguno al presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 118/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES

SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1154

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2002.-
Expediente IDUV N°43.989/22/2.002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la Empresa ESUCO S.A., correspondiente a la Obra: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS SECTOR 1", Licitación Pública IDUV N° 84/2.000, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.624,67.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS SECTOR 1", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la Empresa

ESUCO S.A.-

RESOLUCION N° 1265

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 43.389/23/2.002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO, correspondiente a la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PICO TRUNCADO", Licitación Pública IDUV N° 34/2.000, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 31.493,83.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Función: Vivienda - Proyectos: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa **JUAN FELIPE GANCEDO SA.-**

RESOLUCION N° 1266

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.382/33/2.002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa GOTTI HNOS. S.A., correspondiente a la Obra: "REPAVIMENTACION 30 CUADRAS EN PUERTO SANTA CRUZ", ADICIONAL, Licitación Pública IDUV N° 28/2.000, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.401,84.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Santa Cruz - Función: Vivienda - Proyectos: "REPAVIMENTACION 30 CUADRAS EN PUERTO SANTA CRUZ", ADICIONAL - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa **GOTTI HNOS. SA.-**

DECLARACIONES

H.C.D.

DECLARACION N° 022
PROYECTO N° 234/09
SANCIONADO 26-09-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Cultural y Turístico el Proyecto Parque de Esculturas Sonoras a construirse en la localidad de Pico Truncado, propiciado por la Fundación Urunday y el Municipio local.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 022/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 023
PROYECTO N° 118/02
SANCIONADO 26-09-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la trayectoria desarrollada por el grupo de teatro independiente "SOMOS" de la localidad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 023/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 024
PROYECTO N° 274/02
SANCIONADO 26-09-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la Expo-Feria de Regiones, realizada anualmente en la localidad de 28 de Noviembre, organizada por la Comunidad Educativa del Jardín de Infantes N° 21 "ALUEN".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;

LLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 024/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 025
PROYECTO N° 279/02
SANCIONADO 26-09-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la implementación, a partir del año entrante, de la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, proyecto que fuera elaborado por la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Tecnológica Nacional por iniciativa y con amplia participación de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz. Instar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a desarrollar dicha carrera en la Universidad Académica Río Turbio.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 025/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION **D.P.M.**

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 1890/R/57, caratulado: RODRIGUEZ BLAS en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de minerales de Segunda categoría, Cloruro de Sodio, denominada: "LA LOBERIA" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 431 de autos y con fecha de presentación del 16 de Julio de 2002, la Sra. Marta Rodríguez en nombre y representación de los sucesores y como Administradora Judicial de los mismos, comunica el deceso del titular del Expediente y el desistimiento de la mina de referencia;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:

Artículo 1°: TENGASE por desistida la tramitación de la Mina "LA LOBERIA", que el Sr. RODRIGUEZ BLAS, tramitara bajo Expediente Número 1890/R/57 e INSCRIBASE la misma en el Padrón

Minero en calidad de VACANTE.-

Artículo 2°: GIRESE el presente a Departamento Registro Gráfico para que tome nota en el Catastro Minero de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

Artículo 3°: ANOTESE por marginal la presente en el Registro correspondiente a la mina: "LA LOBERIA".-

Artículo 4°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por única vez y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5°: REGISTRESE, Protocolicese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Notifíquese al interesado, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy uno de Agosto del año dos mil dos bajo el número noventa y dos y protocolizado a la fecha al folio ciento diecisiete del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION **D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expte. N° 498.253/C.A.P./02; y

CONSIDERANDO:

Que MINERA SANTA CRUZ S.A., a través del Ing°. Carlos TALAY en su carácter de Representante de la Empresa en Río Gallegos, a cuyo efecto presenta y obra en el Expediente poder legal emitido a su favor, solicita permiso para la construcción de una perforación.-

Que dicha perforación tiene como objetivo el alumbramiento de agua para su futura captación, la que será destinada al uso poblacional y minero en el Proyecto San José.-

Que el mencionado proyecto está previsto desarrollarse en campos del establecimiento ganadero San José, ubicado en el Departamento Lago Buenos Aires, obrando a fs. 25 del presente, copia del convenio suscripto con el superficiario.-

Que al ser una perforación exploratoria, no existe impedimento para otorgar el permiso solicitado.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:

Art. 1°) Otorgar permiso a favor de MINERA SANTA CRUZ S.A., con domicilio real en la calle Sargento Cabral 124 B° 9 de Julio de la ciudad de Comodoro Rivadavia-Chubut y domicilio legal en la calle Mosconi 247 de la ciudad de Río Gallegos, para la construcción de una perforación tendiente a la posterior captación de agua destinado al Proyecto Minero San José, de conformidad a los considerandos de la presente.

Art. 2°) La perforación se realizará en campos del Establecimiento Ganadero San José, Departamento Lago Buenos Aires, con quien la Empresa permi-

sionaria formalizó oportunamente un convenio con el propietario.

Art. 3°) La Empresa, una vez efectuada la perforación, deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos toda la información técnica resultante de la misma, como así también del estudio hidrogeológico realizado a fin de determinar el comportamiento del acuífero.

Art. 4°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada. Notifíquese a MINERA SANTA CRUZ S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

Ing. JAIME ALVAREZ
Director Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES **SINTETIZADAS** **D.P.T.**

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 401.117/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio BNE-459, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.063/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 400.341/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio DHV-527, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.063/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-

cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 415.650/00.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio BUT-900, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 401.075/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o Titular del dominio BZP-678, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 400.490/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o Titular del dominio AKB-353,

de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 415.956/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o Titular del dominio BAL-562, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 413.405/00.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o Titular del dominio CIF-682, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 402.108/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o Titular del dominio CUC-982, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 400.651/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o Titular del dominio EKT-878, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 401.118/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o Titular del dominio CCP-473, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre del 2002.-
Expediente N° 401.235/01.-

SANCIONASE con DIECISIETE MIL QUINIEN-
TOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES
MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la Empresa SER-
VICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A. y/o Ti-
tular del dominio APR-226 y TLV-327, de acuerdo a
los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95
Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a
la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa
en el término de quince (15) días hábiles contados a
partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el
Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-
les N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse
la multa dentro de los quince (15) días de notificada la
presente se procederá a girar las actuaciones a la
Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-
cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del
Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno, Dr.
Alfredo E. López, Secretaría Nro. Uno a mi cargo por
subrogancia legal, sito en calle Mitre esquina
Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber
que con fecha 16 de Septiembre de 2.002 se declaró la
quiebra de la firma JOAQUIN ARGUELLES y CIA
S.A. con domicilio en calle Sarmiento Nro. 245, de
esta ciudad, siendo los socios responsables los Sres.
Elio Humberto Argüelles y María Elena Tapia de
Argüelles, fijándose como fecha límite para que los
acreedores presenten sus solicitudes de verificación
de créditos ante el síndico a designar el día 16 de
Diciembre de 2.002. Ordénase al fallida y a los terce-
ros a poner a disposición del síndico a designar, los
documentos y bienes de aquella. Intímase a la fallida
para que dentro de las 24 horas cumplimente los
requisitos estipulados en el Art. 86 de la L.C.Q., y
hacer entrega al Juzgado los libros de comercio y
demás documentación relacionada con la contabilidad
de la empresa. Asimismo hágase saber la prohibición
de hacer pagos a la empresa quebrada los cuales serán
ineficaces, debiendo efectuarse los mismos al síndico
designado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín
Oficial.

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2.002.-

MARCELA RAMOS

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°
DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de

Río Gallegos, Secretaría N° UNO, cita y emplaza a
herederos y acreedores de ambos causantes, por el
término de treinta (30) días, en los autos caratulados:
**LEYENDA HERMINIO JUAN y LEYENDA RO-
BERTO JUAN s/SUCESION AB INTESTATO**
(Expte. L-10.516/02).-
Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el
diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial,
Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E.
Ruata de Leone, Secretaría 2 a cargo de Gabriela
Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa
Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quie-
nes se consideren con derecho a los bienes dejados por
el causante en autos: "ESPINOSA, Conrado S/Suce-
sión", Expte. Nro. E-2948/02.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de Septiembre
de 2002.-

El presente deberá publicarse por tres días en el
"Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica de Comodoro
Rivadavia".-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de Septiembre
de 2002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

El señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y
de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia,
Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil
y Comercial a cargo del autorizante, en autos carat-
ulados, "UPTON ALBERTO OMAR S/SUCESION
AB-INTESTATO" (Exp. N° U - 20.803/2002), cita y
emplaza herederos y acreedores de don UPTON
ALBERTO OMAR, para que en el término de treinta
(30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por
tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río
Gallegos y Diario LA PRENSA de Santa Cruz, de la
ciudad de Caleta Olivia.-
CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2002.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

**EDICTO N° 091
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de
quince (15) días que se ha proveído el Registro de
Petición de Mensura de la Mina: "CONDOR" con-
forme lo establece el Artículo 81° del Código de Mi-
nería para aquellos que se creyeren con derecho a
deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescrito
en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIO-
NANTE: CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI.-
UBICACION: LABOR LEGAL: X: 4.681.393,00
Y: 2.631.878,00; Lote N° 14, Fracción: "B", Sección:
"VI", Departamento: DESEADO de la Provincia de
Santa Cruz, en predios de la estancia "EL AGUILA".
Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera:
**PERTENENCIA 1: P1.X: 4.681.500,00 Y:
2.631.600,00 P2.X: 4.681.500,00 Y: 2.631.900,00
P6.X: 4.681.300,00 Y: 2.631.900,00 P5.X:
4.681.300,00 Y: 2.631.600,00 PERTENENCIA 2:
P2.X: 4.681.500,00 Y: 2.631.900,00 P3.X:****

4.681.500,00 Y: 2.632.200,00 P7.X: 4.681.300,00
Y: 2.632.200,00 P6.X: 4.681.300,00 Y: 2.631.900,00
**PERTENENCIA 3: P3.X: 4.681.500,00 Y: 2.632.200,00
P4.X: 4.681.500,00 Y: 2.632.500,00 P8.X: 4.681.300,00
Y: 2.632.500,00 P7.X: 4.681.300,00 Y: 2.632.200,00.-
SUPERFICIE TOTAL 3 PERTENENCIAS: 18 Has.
00a. 00ca., Lote: 14, Fracción: "B", Sección: "VI",
Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa
Cruz, en predio de las estancias "EL AGUILA".- **MI-
NA: "CONDOR".- EXPEDIENTE N° 414.085/CID/00.
PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director
Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-****

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 112
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de
quince (15) días que se ha proveído el Registro de
Petición de Mensura de la Mina: "PINGÜINO" con-
forme lo establece el Artículo 81° del Código de
Minería para aquellos que se creyeren con derecho a
deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo pres-
crito en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIO-
NANTE: CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI.-
UBICACION: LABOR LEGAL (PERTENENCIA
N° 9): X: 4.682.505,00 Y: 2.526.868,00; Lote N° 13,
Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DE-
SEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de
la estancia "CERRO LEON". Las pertenencias se ubi-
caron de la siguiente manera: **PERTENENCIA 1 y 2:
1.X: 4.683.100,00 Y: 2.525.300,00 3.X: 4.683.100,00
Y: 2.525.900,00 13.X: 4.682.900,00 Y: 2.525.900,00
11.X: 4.682.900,00 Y: 2.525.300,00 PERTENEN-
CIA 3 a la 30: 14.X: 4.682.900,00 Y: 2.526.200,00
16.X: 4.682.900,00 Y: 2.525.800,00 036.X: 4.682.500,00
Y: 2.525.800,00 37.X: 4.682.500,00 Y: 2.527.100,00
77.X: 4.681.700,00 Y: 2.527.100,00 78.X: 4.681.700,00
Y: 2.527.400,00 88.X: 4.681.500,00 Y: 2.527.400,00
89.X: 4.681.500,00 Y: 2.527.700,00 99.X: 4.681.300,00
Y: 2.527.700,00 100.X: 4.681.300,00 Y: 2.528.000,00
140.X: 4.680.500,00 Y: 2.528.000,00 138.X: 4.680.500,00
Y: 2.527.400,00 118.X: 4.680.900,00 Y: 2.527.400,00
117.X: 4.680.900,00 Y: 2.527.100,00 107.X: 4.681.100,00
Y: 2.527.100,00 106.X: 4.681.100,00 Y: 2.526.800,00
66.X: 4.681.900,00 Y: 2.526.800,00 65.X: 4.681.900,00
Y: 2.526.500,00 45.X: 4.682.300,00 Y: 2.526.500,00
44.X: 4.682.300,00 Y: 2.526.200,00.- SUPERFICIE
TOTAL 30 PERTENENCIAS: 180 Has., Lotes: 13 y
14, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento:
DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio
de las estancias "CERRO LEON".- **MINA: "PINGÜI-
NO".- EXPEDIENTE N° 414.409/CID/00. PUBLI-
QUESE. Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial.
de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-******

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante de
Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial,
Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr.
Luis Esteban Cancelo, Secretaría del Registro Público
de Comercio, en los autos caratulados "PATAGONIA
DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA" s/ **Consti-
tución. Expte. N° P-5400/02 (Secretaría del Registro
Público de Comercio), se hace saber por un día: Que
mediante escrituras públicas N° 349, F° 886 del 09/08/
2002, y escritura pública N° 393, F° 991 del 10/09/
2002, autorizadas por el escribano Jorge M. Ludueña,
en el protocolo del Registro N° 42 a su cargo, los**

señores **Francisco Alejandro CALLEGARI**, arg., nacido el 07/01/52, con DNI N° 10.154.829, casado en 2das. nupcias con **Adriana María Luz Ferriello**, de profesión comerciante, con CUIL 20-10154829-6, domiciliado en General Martín de Gainza 42, 4to. "A" de Capital Federal; y **Jorge Horacio AUMEDES**, arg., nacido el 05/08/46, con LE N° 8.210.364, casado en 1ras. nupcias con **Rosa Cáceres**, de profesión comerciante, con CUIL 20-08210364-4, domiciliado en calle Morales N° 1070 de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, en esta República, constituyeron la sociedad "PATAGONIA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Pedro Antonio Bórquez N° 1.143 de esta Ciudad.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materias primas y productos elaborados; **b) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclajes de mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las unidades comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **c) TURISMO Y SERVICIOS:** Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas del ramo de viajes y turismo, incluyendo la organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería, en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter individual, colectiva, excursiones, cruceros y similares; la prestación de dichos servicios, los guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por medio de funcionarios autorizados; la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos y artísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, incluyendo arrendamientos, afectación y/o alquileres de cualquier clase de inmuebles y de transporte. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. La organización, administración y comercialización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, recepción de mensajes, oficinas personales, servicios telefónicos, mensajera, gestora en general, asesora profesional y asistencia de tipo legal, notarial y contable; la realización de eventos culturales, científicos, turísticos y la contratación de profesionales en cada materia. A los efectos indicados la sociedad asume la más amplia capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital se fija en la suma de 12.000 pesos divididos en 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100.- cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio **Francisco Alejandro Callegari** 60 acciones, es decir la suma de \$ 6.000; el socio **Jorge Horacio Aumedes** la cantidad de 60 acciones, es decir la suma de \$ 6.000, de los que integran en este acto el 25%, o sea la suma

de \$ 3.000, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los 2 años de la fecha.- **Administración y representación:** Directorio: 2 titulares.- Primer Directorio: **Presidente: Francisco Alejandro Callegari. Vicepresidente: Jorge Horacio Aumedes**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinden de la Sindicatura, Art. 284 Ley de Sociedades Comerciales.- **Representación legal:** señor **Francisco Alejandro Callegari**.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de cada año.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 02 de Octubre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría de Ejecuciones Especiales a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "AFIP DGI, c/AHUMADA, JULIO CESAR, S/ EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 833-183-98, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 19 de Octubre de 2002, a las 17:30 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en Marcelino Alvarez N° 515, individualizado como Mz. 723 "D" - Parcela 2 - Sección A - Circ. II - Matrícula 11.495 de Río Gallegos. Se trata de una vivienda alpina, ubicada sobre una calle doble mano, pavimentada. El terreno es rectangular con 11m. de frente x 20m. de fondo. La vivienda es de material concreto. Posee veredas perimetrales más una entrada vehicular embaldosada. En la planta baja encontramos: **living** con techo de machimbre con cabios a la vista; **baño principal:** completo, con multifaz; **cocina** con piso cerámico, con pileta, bajomesada y cocina (ventanal amplio con vista al jardín) y **lavadero** con pileta y termotanque. En la planta alta, a la cual se accede por una escalera desde el living encontramos **dos dormitorios** alfombrados con grandes ventanas y sin placard. Aquí se agregó una reforma incorporando un **2° baño completo** con bañera, revestido con cerámicos de color. Posee un patio posterior, todo cercado con medianeras y parquizado. En muy buen estado de conservación. **ESTADO DE OCUPACION:** Se encuentra alquilado a una familia mediante contrato de 12 meses.- **BASE:** \$ 7.482,00; **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos, (al 16/9/02) \$ 5.028,12.- S.P.S.E.: \$ 1.880,64 (al 12/9/02); A Camuzzi Gas del Sur sin deuda (al 10/9/02).- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 18 y 19 de Octubre de 2002 de 11:00 a 12:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2002.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-2

EDICTO

El Dr. **ABEL TRILLO QUIROGA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos de don **EMILIO TULIO BRANDAN**, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda conforme lo dispuesto por el Art. 3314 del Código Civil, en los autos caratulados:

"**BRANDAN EMILIO TULIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° B-20.654/02, Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA PRENSA" por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2.002.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO N° 114 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.820.750,00 Y: 2.413.900,00; Lotes 87-97, Sección "T", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.821.500,00 Y: 2.411.000,00 - B. X: 4.821.500,00 Y: 2.414.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.414.000,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.411.000,00; encerrando una superficie de 750 has. 00 a. 00 ca. MINA: "TRES B" TITULAR SUPERFICIARIO: Eas. "LOS PINOS" y "EL RETIRO"; Expediente N° 411.334/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. **JOSE RICARDO JOVE**, para que comparezca por sí o por medio de letrado apoderado, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en los autos caratulados: "FISCO PROVINCIAL C/JOVE RICARDO JOSE S/EJECUCION FISCAL" (F-7432/98).-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

AVISO

EDICTO LEY 11867

Fernando COTILLO, escribano, titular del Reg. N° 43, de la Pcia. de Sta. Cruz; avisa que por su intermedio el señor **Juan Simón PACHECO**, D.N.I. N° 5.325.979, vende a la señora **Clelia Socorro JUAREZ**, D.N.I. N° 10.837.040; el negocio de panadería y confitería, ubicado en la calle Urquiza N° 450 de la ciudad de Pico Truncado, que gira bajo la denominación de fantasía de "EL EXQUISITO". Domicilio de las partes y reclamo de Ley en mis

oficinas sitas en Avenida Fagnano N° 82, Piso 1°, Of. 2 de Caleta Olivia.-

FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-3

NOTIFICACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NOTIFICACION

"Por el presente se NOTIFICA a la docente María Aída DI GIACOMO de la Resolución N° 1146/02, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, que en su parte pertinente dice: ... Río Gallegos, 05 de Junio de 2002 - VISTO----- CONSIDERANDO-----RESUELVE: Artículo 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA a la docente María Aída DI GIACOMO (D.N.I. N° 12.035.533) dependiente de la EDJA EGBN° 11 y Maestra de Grado de la Escuela de Educación General Básica N° 9 de El Calafate, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2° APLICAR a la docente María Aída DI GIACOMO (D.N.I. N° 12.035.533), lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso c) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente, y lo establecido en el Decreto N° 2109/84 - Artículo 1° - Punto 2 - Inciso b) CINCO (5) días de suspensión, con asiento en el legajo personal y el respectivo descuento de puntaje.- ARTICULO 3°.- Por la Supervisión respectiva NOTIFICAR a la interesada.-

Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General
Consejo Prov. de Educación

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
DON FRANCISCO S.A.

Convócase a los Señores Accionistas en primera y

segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 31 de Octubre del 2.002, a las 16:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1250 de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la documentación del Art. 234°, Inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al 13° Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio del 2.002.-

TERCERO: Distribución de utilidades y remuneraciones de Directores.-

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
LICITACION PUBLICA N° 18/2002

LICITACION PUBLICA N° 18/2.002. - "ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE, HARINA, FIDEOS, ACEITE, ETC.)"-

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE OCTUBRE/2002.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar-

P-2

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1/02

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: CONTRATACION EJECUCION OBRA "CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL AMPLIACION CEMENTERIO LOCAL"

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día 21 de Octubre de 2002 a las 11:00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Pto. San Julián Avda. San Martín y Rivadavia el día 21 de Octubre de 2002 a las 11:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100.- (\$ 58.683,20).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA.- (\$ 50,00)
P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885
Correo Electrónico
boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,30
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u	\$ 11,00
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3505

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2002 - ORDENASE a la Unidad de Control de Gestión de la Cart. Resid, la Insc. de Parc. 1 y 2 - Manz. 46 de Gob. Greg.
2004 - APRUEBASE el Acta Acuerdo suscripta el 29/06/01, entre el M.E.y O.P. y S.P.S.E.-
2015 - AMPLIASE el límite para contraer compromisos mensuales en los ANEXOS: Gob. y M.S.G.G.-
2016 - RATIFICASE el Acuerdo susc. entre la Pcia. de Sta. Cruz y el Bco. Sta. Cruz S.A.- Pág. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1996-1997-1998-1999-2000-2001-2003-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2017-2018-2019-2020-2021.- Págs. 2/6

RESOLUCIONES

- 112-113-114-115-116-117-118-H.C.D.-02.- 1154-1265-1266-IDUV-02.- Págs. 6/7

DECLARACIONES

- 022-023-024-025-H.C.D.-02.- Págs. 7/8

DISPOSICIONES

- 092-D.P.M.-02.- 003-DPRH-02.- 203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-D.P.T.-02.- Págs. 8/10

EDICTOS

- ARGUELLES J. - LEYENDA - ESPINOSA - UPTON - ETO. N° 091-PET. MENS - ETO. N° 112 - PET. MENS.- PATAGONIA DEL MONTE S.A. - A.F.I.P. D.G.I. c/AHUMADA - BRANDAN - ETO. N° 114-MANIF. DESC. - FISCOPCIAL. C/JOVE.- Págs.10/11

AVISO

- ELEXQUISITO.- Págs. 11/12

NOTIFICACION

- C.P.E./DI GIACOMO.- Pág. 12

CONVOCATORIA

- DON FRANCISCO S.A.- Pág. 12

LICITACIONES

- 18-M.A.S.-02-1-M.P.S.J.-02.- Pág. 12